

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Ampliación de la red de caminos afirmados en Villavitudas (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de octubre de 1964 para las obras de «Ampliación de la red de caminos afirmados en Villavitudas (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas cuarenta y tres mil doscientas diecinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (2.243.219,45 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Antonio Fontán López, en la cantidad de un millón ochocientas noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesetas (1.898.995 pesetas), con una baja que representa el 15,34511 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.478-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de aguas, fuente pública y lavaderos en Poveda de las Cintas (Salamanca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964 para las obras de «Abastecimiento de aguas, fuente pública y lavaderos en Poveda de las Cintas (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y un mil cuarenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (551.046,97 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Antonio García Cruz, en la cantidad de quinientas cuarenta y nueve mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos (549.531,59 pesetas), con una baja que representa el 0,27500 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.479-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos secundarios y desagüe de la fuente de Narejos en Bujalaro (Guadalajara)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos secundarios y desagüe de la fuente de Narejos en Bujalaro (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas nueve mil setecientas sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.209.766,84 pesetas), con esta fecha, esta Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Generoso Cervera Edo, en la cantidad de un millón quinientas veintififés mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos (1.523.634,24 pesetas) con una baja que representa el 31,05000 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.480-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de saneamiento en la zona de Capillas (Palencia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de octubre de 1964 para las obras de «Red de saneamiento en la zona de Capillas (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas ochenta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (1.582.548 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ignacio Capa Fernández, en la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas (860.000 pesetas), con una baja que representa el 45,65728 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.481-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se autoriza la instalación de viveros de cultivo de ostras en el Polígono de Villagarcía.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de ostras y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304).

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memoria que figuran en los expedientes y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden del Ministerio de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 170) y disposiciones futuras.

Sexta. El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se oía

Vivero número 80 del Polígono Villagarcía G, clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 225) denominado «Miriam número 1». Concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

Vivero número 98 del Polígono Villagarcía G, clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 225) denominado «Miriam número 2». Concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

Vivero número 97 del Polígono Villagarcía G, clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 225) denominado «Miriam número 3». Concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

Vivero número 81 del Polígono Villagarcía G, clasificado por Orden del Ministerio de Comercio de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 225) denominado «Miriam número 4». Concesionario: Don Guillermo Poyán Vega.

ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se concede a la firma «Industrias de Conservas Alimenticias Reunidas S. A.», de Vigo, la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Industrias de Conservas Alimenticias Reunidas, S. A.», de Vigo (Pontevedra), solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.

Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, emitido en sentido favorable a la petición;

Considerando que la admisión temporal de que se trata se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de conservas de pescado que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Industrias de Conservas Alimenticias Reunidas, S. A.»

Residencia: Vigo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica: Vigo (Pontevedra).